

Honorable Magistrada

NELLY YOLANDA VILLAMIZAR

Tribunal Administrativo de Cundinamarca

Sección Cuarta – Subsección “B”.

E.S.D.

REFERENCIA: Acción popular para la recuperación ambiental del Río Bogotá
Radicación: 2001-479-01 INCIDENTE No. 117 - NEMOCON
Demandante: GUSTAVO MOYA ANGEL
Demandado: Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR y otros.

ASUNTO: Recurso de reposición contra el Auto de fecha 30 de junio del año 2021, por medio del cual se resuelve recurso señala el pago de honorarios para los miembros del comité de verificación.

Respetada Magistrada:

SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ, en mi condición de apoderada de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR, dentro del proceso judicial de la referencia, de conformidad con el poder que reposa en el expediente, procedo dentro del término lega, a interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de la decisión de la referencia de la siguiente manera:

1.- DE LA DECISION RECURRIDA

El Auto de la referencia en su parte resolutive señalo;

“SEGUNDO: CONCÉDASE el término de un (1) mes a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA por conducto de su actual director general doctor LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ para que proceda a emitir el acto administrativo de



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

Dirección Jurídica

República de Colombia

evaluación de la concertación de asuntos ambientales sobre el proyecto de ajuste del EOT del municipio de NEMOCÓN.”

CUARTO: CONMÍNASE al señor director de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA doctor LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ a darle cumplimiento a los numerales 2.7.7.1 y 2.7.11 de este proveído y emita la correspondiente respuesta al tribunal.

QUINTO: EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA doctor LUIS FERNANDO SANABRIA MARTÍNEZ deberá proceder a conformar los grupos de CUENCA ALTA, CUENCA, MEDIA Y CUENCA BAJA del equipo interdisciplinario de que trata el numeral 2.7.7.2. y 2.7.7.2.1. en el plazo de un (1) mes contado a partir de la notificación de la presente providencia: Equipos que dentro del plazo de los tres (3) meses a partir de que asuman la función específica de evaluación para la concertación de asuntos ambientales de los POT, EOT y PBOT deberán proceder a emitir los conceptos y actos administrativos correspondientes.”

En la parte motiva se indicó:

2.7.7.2. Para el cumplimiento de las funciones que a la CAR CUNDINAMARCA le compete como autoridad ambiental en el trámite de los ajustes de los planes de ordenamiento territorial conforme con las determinantes ambientales del POMCA DEL RÍO BOGOTÁ y demás aspectos contemplados en la Resolución CAR 957 de 2 de abril de 2019, según lo dispuesto en la ORDEN 4.18 de la sentencia de segunda instancia, y en atención a que el plazo se encuentra vencido sin que los municipios y el distrito capital de Bogotá hayan agotado todas las etapas para actualizar y modificar sus instrumentos de planeación territorial, se hace necesario que el DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE CUNDINAMARCA - doctor LUIS FERNANDO SANABRIA MARTINEZ- en el término máximo de un (1) mes contado a partir de la notificación de esta providencia, proceda a designar un grupo de trabajo interdisciplinario adicional al de la dirección del DGOAT y de las demás áreas de la corporación que se requieran para el proceso de evaluación de la concertación de asuntos ambientales de los POT, EOT y PBOT, que deberá conformarse mediante tres (3) equipos de CUENCA ALTA, CUENCA MEDIA y CUENCA BAJA que permitan que la evaluación de los instrumentos ambientales



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.



se haga a la luz de la planeación con visión regional del área de la Sabana de Bogotá de tal manera que en un futuro inmediato en aplicación a la Carta Superior (arts. 319, 325, 326, 344, 356 y 357) sobre la conformación de áreas metropolitanas y el compartimiento de recursos, los 46 municipios de la cuenca del Río Bogotá y el Distrito Capital de Bogotá puedan compartir y optimizar los recursos de sus presupuestos, los recursos humanos para la construcción y dotación de equipamientos comunes (vías, parques, centros de deportes, colegios, hospitales, centros administrativos, centros comerciales, plazas de mercado, frigoríficos etc).

2.7.7.2.1. Por tanto, al evidenciarse de las respuestas que en los diferentes cuadernos de incidentes se abrieron, que tales instrumentos se encuentran en las fases de consultoría de los estudios básicos de riesgo, mientras que otros ya radicados ante la CAR se encuentran en el proceso de evaluación, esto es, que aún no se ha podido establecer si los documentos aportados por los señores alcaldes cumplen con todos los requerimientos de ley, ante la simultaneidad con que la Corporación debe cumplir con esa función, es necesario que se proceda en el término no mayor a tres (3) meses a emitir el acto administrativo de evaluación de los asuntos ambientales respecto de los proyectos de los POT, EOT, PBOT que hayan sido radicados ante la corporación y que cumplan a cabalidad los requisitos de ley, el anterior plazo comienza a contabilizarse a partir de la conformación de los tres equipos de trabajo.

2. PROCEDENCIA DEL RECURSO DE APELACION INTERPUESTO

El Auto impugnado fue expedido en el trámite de un incidente de desacato adelantado dentro del comité de Verificación de Sentencia del Río Bogotá proferido dentro de la Acción Popular 2001-0479, en ese sentido, el Auto recurrido está imponiendo obligaciones de contratación de personal y además está señalando que la Corporación de alguna manera no ha sido diligente en el asesoramiento prestado al Municipio de Nemocón en el cumplimiento de la Orden 4.18 de la Sentencia que nos ocupa.

La ley 472, en su artículo 36 señala que “Contra los autos dictados durante el trámite de la Acción Popular procede el recurso de reposición, el cual será interpuesto en los términos del Código de Procedimiento Civil.”



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Jurídica
República de Colombia

Frente a la oportunidad procesal para interponer y sustentar debidamente a la autoridad el recurso de reposición; el artículo 242 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, el cual, fue modificado por el artículo 60 de la Ley 2080 de 2021, dispone que: *“ARTÍCULO 242. Reposición. El recurso de reposición procede contra todos los autos, salvo norma legal en contrario. En cuanto a su oportunidad y trámite, se aplicará lo dispuesto en el Código General del Proceso”*.

Igualmente es de señalar al Despacho, que como directriz de la Agencia Nacional de Defensa Judicial y del respectivo comité de conciliación de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, deben agotarse todos y cada uno de los recursos de ley ante la autoridad competente, siempre que la decisión sea adversa a la entidad y comprenda obligaciones de tipo patrimonial, como en el presente caso, en cuanto a la contratación de personal se refiere.

En este orden de ideas, lo que corresponde en desarrollo de mi mandato judicial es procede a interponer ante su Despacho, dentro del termino señalado, es decir tres días después de la notificación surtida el día 30 de junio del año 2021, el respectivo recurso de reposición que paso a sustentar en los siguientes términos:

3. LOS FUNDAMENTOS DEL RECURSO

ORDEN DE EMITIR ACTO ADMINISTRATIVO DE EVALUACION DE LA CONCERTACION DE ASUNTOS AMBIENTALES DE NEMOCON, EN UN MES :

Sobre el particular, resulta necesario indicar al despacho que los fundamentos de la decisión no corresponden a la realidad, y que no es viable el plazo por usted concedido ante un documento que no ha llegado a la Corporación, por cuanto aún el municipio se encuentra en proceso de elaboración de los estudios de gestión de riesgos, los cuales no ha realizado de acuerdo con los estándares solicitados por la normatividad vigente.

Como última actuación del año 2020, el 31/12/2020 se emite oficio No 20202202028 y 20202202029 al municipio de Nemocón, allegando el informe de con el concepto técnico una vez revisados los estudios básicos de riesgo presentados, donde se concluye que, el estudio básico de riesgo, requiere AJUSTES en todos los componentes para poder dar cumplimiento a la totalidad de las condiciones técnicas descritas en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015.



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

Dirección Jurídica
República de Colombia

El día 13/01/2020, se adelantó reunión de Asistencia técnica municipal, coordinada por el Ingeniero José Miguel Rincón, con el objetivo de revisar el concepto técnico enviado en el mes de diciembre, donde se dió claridad al municipio sobre los requerimientos técnicos de fondo allí consignados.

El municipio radicó bajo los números 20211004534 del 19/01/2021 y 20211004566 del 19/01/2021 la respuesta, a las observaciones emitidas por el grupo riesgos de la Dirección de Gestión del Ordenamiento Ambiental y Territorial – DGOAT. Una vez recibida la documentación, se revisó la información del componente de inundaciones y se generaron observaciones informadas en los oficios 20212011304 y 20212011305 del 01/03/2021, donde también se comunicó que, se daría alcance a la respuesta de los demás componentes en cuanto se contara con el concepto correspondiente.

El municipio de Nemocón, el 29/03/2021 radica, con el oficio 20211026480, la respuesta a las observaciones de inundaciones emitidas en el oficio 20212011305.

En el mes de marzo, tal y como se indicó en los oficios 20212011304 y 20212011305 del 01/03/2021, se realizó la revisión técnica del documento desde los demás componentes y se socializó el concepto técnico, aún en proceso de elaboración, al municipio durante una asistencia técnica realizada con, la ingeniera ambiental Isabel Cristina Morales Parra, el día 30/03/2021.

El municipio de Nemocón el día 30/03/2021 con el oficio 20211026625 radicó información aclaratoria del proceso que adelanta y envió enlace drive con el componente técnico completo. La anterior acción conllevó a pausar el documento que se encontraba en firmas dadas las nuevas radicaciones allegadas a la Corporación en los días 29 y 30 de marzo. Con el oficio 20211026752 de fecha 30/03/2021, el municipio de Nemocón solicita mesa técnica con el grupo riesgo, la cual es coordinada por el profesional Rubén Darío Imbol del grupo de ordenamiento territorial de la DGOAT.

La reunión de asistencia técnica con el municipio de Nemocón se lleva a cabo el día 05/04/2021. En este espacio, expusieron las observaciones que desde el grupo riesgo se consolidaron en respuesta al oficio del mes de marzo, y se aclaró, por parte del municipio, que procederá a una revisión excepcional motivada por la “Armonización de la gestión del riesgo con el POMCA del río Bogotá”.

La última actuación con el municipio, se genera con el informe Técnico DGOAT No. 033 de fecha 14 de mayo del presente año, donde se le solicitan nuevos ajustes. Este informe se envió al municipio bajo el Oficio CAR No. 20212029167 de fecha 14 de mayo de 2021 (el cual se adjunta para fines pertinentes).

Para aclarar las dudas surgidas de los conceptos emitidos en el IT 33, se realizó Asistencia técnica el día 6 de julio de 2021, durante la cual se aclararon observaciones con relación al fenómeno de avenida torrencial y remoción en masa y se programó una nueva Asistencia



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.



técnica para el día 9 de julio de 2021, con el objetivo de revisar los ajustes realizados por el municipio, previo a la radicación ante la CAR.

ASISTENCIA TÉCNICA MUNICIPAL GESTIÓN DEL RIESGO: Espacios de asesoría técnica brindados, por el grupo de gestión del riesgo de la Dirección de gestión ambiental y territorial de la Corporación, a las administraciones municipales, con el objetivo de capacitarlos y actualizarlos en temas específicos, brindar apoyo técnico y aclarar conceptos emitidos en los oficios e informes técnicos desde la Corporación.

Estos espacios pueden ser solicitados por los municipios las veces que ellos consideren necesarias, por medio del correo institucional SAU@CAR.GOV.CO, sin ningún costo.

Durante las asistencias técnicas, se cuenta con la presencia de los profesionales del grupo de riesgos, que el municipio considere pertinente para dar claridad a sus inquietudes.

Durante las reuniones se revisan los avances de los municipios, en cuando a los estudios básicos de riesgo e incorporación de estos en el instrumento de ordenamiento territorial, se generan las observaciones y recomendaciones correspondientes, por parte de la CAR, con el objetivo que el municipio realice los ajustes y la radicación del documento definitivo.

Estas asistencias técnicas también pueden ser programadas por el grupo de riesgos de la Corporación, con el objetivo de capacitar a las administraciones municipales en temas específicos.

Tabla Asistencia técnicas realizadas al municipio de Nemocón

AÑO	MUNICIPIO	FECHA ASISTENCIA TÉCNICA		TEMA	MODALIDAD
2019	NEMOCÓN	MAYO	16/05/2019	TALLER POT - GR - CC - POMCAS	PRESENCIAL
2020	NEMOCÓN	OCTUBRE	1/10/2020	Resolver dudas ultimo concept técnico emitido por la corporación	Virtual
2021	NEMOCÓN	ENERO	13/01/2021	Revisión observaciones al EBR	VIRTUAL
2021	NEMOCÓN	ABRIL	5/04/2021	Revisión observaciones al EBR	VIRTUAL
2021	NEMOCÓN	JULIO	6/06/2021	Revisión observaciones al EBR	VIRTUAL

Tabla Informes y conceptos técnicos generados 2020-2021 municipio de Nemocón

DIRECCIÓN REGIONAL	MUNICIPIO	TIPO DOC	INFORME TÉCNICO (IT) CAR No.	MES	FECHA IT	OBSERVACIONES
SABANA CENTRO	NEMOCÓN	IT	54	MARZO	30/03/2020	Ajusta el Estudio Básico de riesgos.
SABANA CENTRO	NEMOCÓN	OFC	20203126932	JUNIO	24/06/2020	Ajusta el Estudio Básico de riesgos.
SABANA CENTRO	NEMOCÓN	IT	102	SEPTIEMBRE	11/09/2020	Ajusta el Estudio Básico de riesgos.



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Jurídica
República de Colombia

		OFICIO	20202202028 y 20202202029	DICIEMBRE	31-12-2020	Ajusta el Estudio Básico de riesgos.
		OFICIO	20212011304 y 20212011305	MARZO	01-03-2021	Concepto inundaciones.
SABANA CENTRO	NEMOCÓN	IT	33	MAYO	14/05/2021	El estudio básico de riesgos NO cumple con los estipulado en el decreto 1077 DE 2015. Ajustar todos los componentes del estudio básico de riesgos. El componente de inundaciones cumple con la metodología sin embargo requiere ajustes.

Ahora bien una vez el municipio allegue el documento del ajuste al esquema de ordenamiento el proceso de concertación requiere 1. Revisión de las determinantes ambientales, 2. Elaboración de consideraciones por parte de la entidad, respuesta a las mismas por parte del municipio (del cual no conocemos el plazo que se tomará el municipio para la contestación de las consideraciones expuestas por la Corporación, 3. Concertación propiamente dicha el cual depende de las respuestas dadas por el municipio.

Finalmente, se precisa que el día de hoy realizamos reunión con el municipio de Nemocón, a fin de explicarle los temas del no cumplimiento de los estudios. Esta corporación le anexa el video de la reunión sostenida y sus conclusiones.

ORDEN DE DESIGNAR UN EQUIPO DE TRABAJO INTERDISCIPLINARIO ADICIONAL, CONFORMADO POR LAS TRES CUENCAS (ALTA, MEDIA Y BAJA) EN UN MES:

Al respecto, esta corporación le manifiesta a la señora Magistrada, que no es viable para esta Corporación acatar la instrucción dada en el numeral 2.7.7.2. en virtud de las siguientes razones:

1. Ya existen además de los funcionarios, contratación de personal en las diferentes áreas que realizan los procesos de revisión y evaluación de los determinantes ambientales de cada municipio.
2. Los profesionales tanto funcionarios como contratistas, no solamente conocen el proceso definidos para el proceso de concertación con los municipios, sino además conocen el estado de los recursos naturales, como cada permiso, trámite o concesión del municipio y los efectos ambientales que se presentan en el territorio, por lo cual contratar nuevo personal, además de incurrir en doble contratación para un mismo fin, con seguro detrimento, causaría retrasos sustanciales que llevarían a que los tiempos propuestos por la señora magistrada, se subirían entre 6 a 12 meses, si es que los documentos de ajuste o



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111
Email buzonjudicial@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR

Dirección Jurídica
República de Colombia

modificación de los esquemas de ordenamiento territorial son presentados por los municipios.

3. A la fecha, como para que la señora magistrada pueda advertir el avance de este proceso en la cuenca del río Bogotá, tenemos los siguientes:

MUNICIPIO	ESTADO
APULO	SIN PROCESO
AGUA DE DIOS	SIN PROCESO
ANAPOIMA	EN CONCERTACIÓN
ANOLAIMA	SIN PROCESO
BOGOTA	SIN PROCESO
BOJACA	SIN PROCESO
CACHIPAY	EN CONSIDERACIONES
CAJICA	SIN PROCESO
CHIA	SIN PROCESO
CHOCONTA	EN CONSIDERACIONES
COGUA	REVISIÓN EBGR - MUNICIPIO
COTA	SUSPENDIDO
CUCUNUBA	REVISIÓN EBGR - MUNICIPIO
EL COLEGIO	EN CONSIDERACIONES
EL ROSAL	SIN PROCESO
FACATATIVA	EN PROCESO DE DESISTIMIENTO
FUNZA	REVISIÓN EBGR - MUNICIPIO
GACHANCIPA	SIN PROCESO
GIRARDOT	DESISTIDO
GRANADA	EN CONCERTACIÓN
GUATAVITA	SIN PROCESO
LA CALERA	SIN PROCESO
LA MESA	SIN PROCESO
MADRID	REVISIÓN EBGR - MUNICIPIO
MOSQUERA	SIN PROCESO
NEMOCON	REVISIÓN EBGR - MUNICIPIO
QUIPILE	SIN PROCESO
RICAUORTE	SIN PROCESO
SAN ANTONIO DEL TEQUENDAMA	CONCERTADO
SESQUILE	REVISIÓN EBGR - MUNICIPIO
SIBATE	DESISTIDO
SOACHA	SIN PROCESO
SOPO	SIN PROCESO
SUBACHOQUE	EN CONCERTACIÓN
SUESCA	EN PROCESO DE DESISTIMIENTO
TABIO	EN CONCERTACIÓN
TAUSA	EN PROCESO DE DESISTIMIENTO
TENA	SIN PROCESO
TENJO	SIN PROCESO



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.



TOCAIMA	SIN PROCESO
TOCANCIPA	EN CONSIDERACIONES
VILLAPINZON	EN CONCERTACIÓN
VIOTA	EN PROCESO DE DESISTIMIENTO
ZIPACON	SIN PROCESO
ZIPAQUIRA	SIN PROCESO

4. Por otro lado, contratar personal por sectores de cuenca, no es lo mismo que se hizo en el pomca del río Bogotá, acá tenemos una diferenciación no de sistemas homogéneos sino de entidades territoriales con esquemas diferente de actuación.
5. Con el personal que mostraremos más adelante podemos dar cumplimiento a los tiempos de ley.
6. Es de advertir señora magistrada que hoy ya tenemos acta de concertación con el Distrito Capital, el cual cumplió además de la rigurosidad técnica, con los tiempos de ley, actas que serán firmadas el día de mañana 7 de julio de 2021, por lo cual le podemos asegurar que documento que llegue a la Corporación, cumplirá con los tiempos de ley definidos por la normatividad vigente.
7. A continuación queremos mostrarle los pasos que esta corporación realiza y demostrarle que no es solo la Dirección de Gestión de Ordenamiento Ambiental y territorial la que actúa sino todas las áreas y el personal de la corporación con el que contamos para cumplir su principal directriz, que es obtener esquemas o planes de ordenamiento ambiental debidamente concertados con la autoridad ambiental.
Ahora bien desde el punto de vista técnico es preciso indicar a su Despacho que las actividades desarrolladas en el marco de las funciones propias de la Corporación relacionadas con el ordenamiento territorial, fundamentalmente, el numeral 5 de la Ley 99 de 1993, así:

1. Asistencia técnica municipal en la incorporación de las determinantes ambientales

La Corporación en aras de apoyar a los municipios en los procesos de ordenamiento territorial, con el objetivo de que el factor ambiental sea tenido en cuenta, realiza espacios de asistencia a través de los cuales aporta información normativa, técnica y cartográfica para el reconocimiento y apropiada incorporación de las determinantes ambientales en los procesos de formulación, revisión y/o ajuste de los planes de ordenamiento territorial.

La asistencia técnica municipal para la incorporación de las determinantes ambientales se ofrece anualmente a través de talleres a todos los municipios de la jurisdicción de la Corporación, en la medida en que estos respondan a la convocatoria y participen a través del personal cuyas funciones estén ligadas a los procesos de formulación y/o revisión de los POT.

Adicionalmente, el grupo de profesionales de la Corporación atiende las solicitudes de asistencia técnica allegadas por los municipios para abordar temas generales y puntuales



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.



según requiera el ente territorial.

Para el efecto, la Corporación dispone de un grupo de profesionales para llevar a cabo las actividades de asistencia técnica mediante talleres, así como la atención de las solicitudes que en ese sentido alleguen los municipios; a continuación, los profesionales que tienen a cargo desarrollar los procesos de asistencia técnica:

Nombre	Dependencia	Grupo	Tipo de vinculación
RUBEN DARIO IMBOL	DGOAT	OT	Funcionario
TERESA FAGUA	DGOAT	POT	Contratista
MARIA FERNANDA GUZMAN PINZON	DGOAT	POT	Contratista
JUAN SEBASTIAN GONZALEZ GIL	DGOAT	POT	Contratista
DIANA FANEYRA ROBLES LOMBANA	DGOAT	POT	Contratista
ALEJANDRA SOTO	DGOAT	POT	Contratista

HENRY CARINE MARCELA OSBALDO ESPERANZA MYRIAM TERE KAREN TERESA FAGUA DIANA ROBLES

2. Cumplimiento Estudios Básicos de Gestión del Riesgo

En el marco de lo establecido en el artículo 189 de la ley 019 de 2012 y su norma reglamentaria, Decreto 1807 de 2014, compilado en el decreto 1077 de 2015, previo al inicio del proceso de concertación ambiental de los POT, la Corporación realiza la verificación del cumplimiento de la totalidad de las condiciones técnicas descritas en la citada norma para la elaboración de los Planes Básicos de Gestión del Riesgo, en desarrollo de lo cual ofrece las asistencias técnicas que los municipios requieran; para este propósito la Corporación dispone de un grupo de profesionales técnicos que a continuación relacionamos:

PROFESIONAL	DEPENDENCIA		VINCULACIÓN
CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ	DGOAT	RIESGOS	Contratista
MIGUEL ENRIQUE DIAZ	DGOAT	RIESGOS	Contratista
CESAR AUGUSTO GARCIA	DGOAT	RIESGOS	Contratista
CARLOS ANDRES BAQUERO	DGOAT	RIESGOS	Contratista
GIPSY VIVIAN ARENAS	DGOAT	RIESGOS	Contratista
LINA MARIA PORTE	DGOAT	RIESGOS	Contratista
CRISTIAN CAMILO	DGOAT	RIESGOS	Contratista





GUTIERREZ			
-----------	--	--	--

3. Procedimiento de concertación de los proyectos de formulación, revisión, ajustes o modificación de los Planes de Ordenamiento Territorial

3.1 Presentación documentación para el trámite de concertación de los planes de ordenamiento territorial

Previo el inicio de la evaluación de la propuesta de revisión del POT, la Corporación realiza la verificación de la documentación que según ley 388 de 1997 y decretos reglamentarios, deben hacer parte de las referidas propuestas; derivado de lo anterior se realizan los correspondientes requerimientos para efectos de complementar la documentación.

3.2 Evaluación y expedición del documento de consideraciones ambientales

Una vez presentada en debida forma la propuesta para la revisión del POT, la Corporación inicia la evaluación de los documentos en los contenidos propios de los temas ambientales. Es de aclarar que la evaluación de las propuestas de revisión de los POT es llevada a cabo con el concurso de las dependencias técnicas de la Corporación, de manera que cada tema particular sea revisado por los técnicos cuyo ejercicio dentro de la Corporación guarda relación. A continuación, las dependencias, grupos de trabajo y profesionales a cargo de la evaluación de los POT:

Profesionales Dirección de Gestión el Ordenamiento Ambiental y Territorial

Nombre	Dependencia	Grupo	Tipo de vinculación
MYRIAM RODRIGUEZ ALVAREZ	DGOAT	POT	Funcionaria
ANGELA CAROLINA ARCINIEGAS	DGOAT	POT	Funcionaria
EZEQUIEL PORRAS	DGOAT	POT	Funcionario
HENRY PARDO VIASUS	DGOAT	POT	Funcionario
OLIVERIO CASTILLO BURBANO	DGOAT	POT	Funcionario
VICENTE ALFREDO ROBINSON	DGOAT	POT	Funcionario
OSBALDO BOLAGAY	DGOAT	POT	Contratista
ESPERANZA COMBARIZA	DGOAT	POT	Contratista
TERESA FAGUA	DGOAT	POT	Contratista
LAURA CORREDOR	DGOAT	POT	Contratista
CARINE PENING GAVIRIA	DGOAT	POT	Contratista
HENRY JAVIER PALACIOS	DGOAT	POT	Contratista
DIANA FANEYRA ROBLES LOMBANA	DGOAT	POT	Contratista
ROBERTO GONZALEZ	DGOAT	POT	Contratista
MARCELA MATOS	DGOAT	POT	Contratista



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Jurídica
República de Colombia

JAVIER TORRES	DGOAT	PGAU	Contratista
DIANA CATHERINE BERNAL	DGOAT	PGAU	Contratista
NICOLAS SEBASTIAN MORENO	DGOAT	PGAU	Contratista
MARTHA LILIANA VARGAS	DGOAT	PGAU	Contratista
WILLIAN EDUARDO ROZO	DGOAT	PGAU	Contratista
KAREN CABRERA	DGOAT	SEGUIMIENTO POT	Contratista
MYRIAM TERESA GUERRERO	DGOAT	SEGUIMIENTO POT	Contratista
MARIA ELENA BÁEZ C.	DGOAT	CAMBIO CLIMÁTICO	Funcionaria
DIANA MILENA ROMERO R.	DGOAT	CAMBIO CLIMÁTICO	Funcionaria
CRISTIAN CAMILO GUTIERREZ	DGOAT	RIESGOS	Contratista
MIGUEL ENRIQUE DIAZ	DGOAT	RIESGOS	Contratista
CESAR AUGUSTO GARCIA	DGOAT	RIESGOS	Contratista
CARLOS ANDRES BAQUERO	DGOAT	RIESGOS	Contratista
GIPSY VIVIAN ARENAS	DGOAT	RIESGOS	Contratista
LINA MARIA PORTE	DGOAT	RIESGOS	Contratista
RAUL CELIS	DGOAT	ÁREAS PROTEGIDAS	Contratista
ISAAC QUESADA MENDEZ	DGOAT	ÁREAS PROTEGIDAS	Contratista
NYDIA MILENA REYES	DGOAT	ÁREAS PROTEGIDAS	Contratista
MONICA LILIANA GONZALEZ	DGOAT	ÁREAS PROTEGIDAS	Contratista
ANA KARINA MONTES	DGOAT	ÁREAS PROTEGIDAS	Contratista
DIEGO RAMIRO GARCIA BEJARANO	DGOAT	ÁREAS PROTEGIDAS	Contratista
WILLIAN FELIPE CARDENAS HERRERA	DGOAT	ÁREAS PROTEGIDAS	Contratista
MANUEL FERNANDO PIÑA PEREZ	DGOAT	ÁREAS PROTEGIDAS	Contratista
PAMELA TATIANA ZUÑIGA UPEGUI	DGOAT	ÁREAS PROTEGIDAS	Contratista
DIEGO ARMANDO PINZON JULA	DGOAT	ÁREAS PROTEGIDAS	Contratista
SEBASTIAN BOGOTA	DGOAT	ÁREAS PROTEGIDAS	Contratista
MIRSLEY SANJUAN ROJAS	DGOAT	ÁREAS PROTEGIDAS	Contratista
MARGARITA RUIZ	DGOAT	ÁREAS PROTEGIDAS	Contratista
DAVID GUSTAVO RICO	DGOAT	ÁREAS PROTEGIDAS	Contratista



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Jurídica
República de Colombia

DARIO FERNANDO GOMEZ CRUZ	DGOAT	ÁREAS PROTEGIDAS	Contratista
TATIANA ESCOBAR	DGOAT	ÁREAS PROTEGIDAS	Contratista
DANIEL DAVID GAVIRIA VILLADIEGO	DGOAT	PREDIOS	Contratista
MARIA TERESA JAIMES	DGOAT	RESTAURACIÓN	Contratista
MARCO AURELIO TIBAQUICHA	DGOAT	BANCO2	Contratista
LINETH BEATRIZ ENCISO	DGOAT	PREDIOS	Contratista
MAURICIO BAJONERO	DGOAT	RESTAURACIÓN	Contratista
ANGEL MIRO VARGAS BERNAL	DGOAT	BANCO2	Contratista
JORGE HUMBERTO ACOSTA LEAL	DGOAT	RESTAURACIÓN	Contratista
JOSE EUTIMIO ORTIZ	DGOAT	RESTAURACIÓN	Contratista
ALEXANDER PIRA	DGOAT	PREDIOS	Contratista
ADRIANA MARIA MELGAREJO	DGOAT	BANCO2	Contratista
NINFA LUCIA SANTANA ESCOBAR	DGOAT	PREDIOS	Contratista
JHONATAN RICARDO ORTIZ	DGOAT	PSA	Contratista
UBAINER ACERO ALMARIO	DGOAT	BANCO2	Contratista
ROYER JAVIER FAJARDO MALDONADO	DGOAT	PREDIOS	Contratista
CRISTIAN LEONARDO GONZALEZ COMBITA	DGOAT	PREDIOS	Contratista
KELLY JHOANA SAABEDRA	DGOAT	RESTAURACIÓN	Contratista
NATALIA FRANCO	DGOAT	RESTAURACIÓN	Contratista
LEONARDO ANDRES ARIZA	DGOAT	HUMEDALES	Contratista
LIDA YANETH SANCHEZ ALFONSO	DGOAT	HUMEDALES	Contratista
JUAN FERNANDO SAID	DGOAT	HUMEDALES	Contratista
LUZ MARINA VILLAMARIN	DGOAT	HUMEDALES	Contratista
ALEJANDRA PINZON ANGULO	DGOAT	HUMEDALES	Contratista
ANDRES FELIPE GARZON	DGOAT	HUMEDALES	Contratista
ERIKA ANDREA OLIVEROS	DGOAT	HUMEDALES	Contratista
FABIAN ANDRES MORA DUARTE	DGOAT	HUMEDALES	Contratista
RONAL ANTONIO FLOREZ PEREZ	DGOAT	HUMEDALES	Contratista
CAROLINA SALGADO RAMIREZ	DGOAT	HUMEDALES	Contratista
EDITH CUBILLOS	DGOAT	POMCA RIO NEGRO	Contratista
YURI MARCELA ULLOA	DGOAT	POMCA RIO NEGRO	Contratista
LINDA CAROLINA DIAZ DIAZ	DGOAT	POMCA RIO NEGRO	Contratista
JORGE ALEJANDRO GÓMEZ MARTÍNEZ	DGOAT	POMCA RIO NEGRO	Contratista
OSCAR ANDRETTY SANTOS	DGOAT	POMCA RIO	Contratista



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Jurídica
República de Colombia

MEDINA		NEGRO	
EFRAIN TRINIDAD CAMARGO	DGOAT	POMCA RIO NEGRO	Contratista
PABLO ANDREY QUINCAZAN RUBIANO	DGOAT	POMCA RIO NEGRO	Contratista
HECTOR ARNULFO DELGADO TRIANA	DGOAT	POMCA RIO NEGRO	Contratista
ROBERT LEONARDO CARILLO	DGOAT	POMCA RIO NEGRO	Contratista
MARCELA CASALLAS	DGOAT	POMCA RIO NEGRO	Contratista
CARLOS ARTURO RIOS	DGOAT	POMCA RIO NEGRO	Contratista
JESICA PAEZ	DGOAT	POMCA RIO NEGRO	Contratista
YURI PAOLA MORENO PAREDES	DGOAT	POMCA RIO BOGOTA	Contratista
MONICA GISEL CAMBEROS	DGOAT	POMCA RIO BOGOTA	Contratista
JUAN SEBASTIAN USUGA JARAMILLO	DGOAT	POMCA RIO BOGOTA	Contratista
CARLOS MAYA MUÑOZ	DGOAT	POMCA RIO BOGOTA	Contratista
YUINETH CURY PALACIOS	DGOAT	POMCA RIO BOGOTA	Contratista
RAMIRO ANDRES RINCON TELLEZ	DGOAT	POMCA RIO BOGOTA	Contratista
CRISTIAN CAMILO RICO BALLESTEROS	DGOAT	POMCA RIO BOGOTA	Contratista
VALERIA QUITIAN GONZALEZ	DGOAT	POMCA RIO BOGOTA	Contratista
CINDY PAOLA CASTILLO RICO	DGOAT	POMCA RIO BOGOTA	Contratista
JORGE ALEJANDRO BELTRÁN	DGOAT	POMCA SUMAPAZ	Contratista
JOSE CARRIZOSA	DGOAT	CONSEJO DE CUENCA	Contratista
KATHERIN MARTINEZ	DGOAT	CONSEJO DE CUENCA	Contratista
MIGUEL ANGEL BARRERA	DGOAT	POMCA SUMAPAZ	Contratista
SANDRA BALSERO	DGOAT	POMCA SUMAPAZ	Contratista
JUAN LEAL BERNAL	DGOAT	POMCA SUMAPAZ	Contratista
CESAR FERNANDO JIMENEZ	DGOAT	POMCA SUMAPAZ	Contratista
HEYDY ESPERANZA LOPEZ LOPEZ	DGOAT	POMCA SUMAPAZ	Contratista
DILSA JHOANA MONCADA	DGOAT	POMCA SUMAPAZ	Contratista
KAREN NATALIA ORTIZ	DGOAT	CONSEJO DE CUENCA	Contratista
ERIKA LORENA RODRIGUEZ	DGOAT	CONSEJO DE	Contratista



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Jurídica
República de Colombia

PLAZAS		CUENCA	
MARTÍN ALFONSO VARGAS VEGA	DGOAT	PORH	Contratista
EDUARDO ROA	DGOAT	PORH	Contratista
MEIBY OLARTE	DGOAT	PORH	Contratista
NEISON ALDAIR URREGO MENDEZ	DGOAT	PORH	Contratista
CAROLINA RAMIREZ FORERO	DGOAT	PORH	Contratista
RAFAEL DE JESUS SIERRA MONTEALEGRE	DGOAT	PORH	Contratista
DANIELA DURAN	DGOAT	PORH	Contratista
ELIANA CABRA	DGOAT	PORH	Contratista
MARIA DE LOS ANGELES MARTINEZ	DGOAT	PORH	Contratista
ALEX ESTUPIÑAN	DGOAT	PORH	Contratista
DARWIN MENA RENTERIA	DGOAT	PORH	Contratista
JENNIFER PINILLA	DGOAT	PORH	Contratista
MARIA TATIANA SALINAS	DGOAT	PORH	Contratista
MARIA CRISTINA TORRES SARMIENTO	DGOAT	PORH	Contratista
PATRICIA BOHORQUEZ	DGOAT	PORH	Contratista
SANDRA VIVIANA GONZALEZ	DGOAT	PORH	Contratista
JUAN CARLOS RINCON CASTILLO	DGOAT	PORH	Contratista
MIGUEL ANGEL CAÑON	DGOAT	PORH	Contratista
JUAN DIEGO ACEVEDO	DGOAT	PORH	Contratista
DAVID ANDRES MUNAR SEGURA	DGOAT	PORH	Contratista
ROLANDO ALEXIS VEGA	DGOAT	REGLAMENTACION	Contratista
SERGIO DÍAZ	DGOAT	REGLAMENTACION	Contratista
CHRISTIAN JOHAN AMOROCHO	DGOAT	REGLAMENTACION	Contratista
DAVID JULIAN CONTRERAS	DGOAT	REGLAMENTACION	Contratista
JULIAN NIVIA	DGOAT	REGLAMENTACION	Contratista
DIANA CRISTINA GALLO GARAVITO	DGOAT	REGLAMENTACION	Contratista
HECTOR RODRÍGUEZ	DGOAT	REGLAMENTACION	Contratista
NORMA CONSTANZA CORRADINE	DGOAT	REGLAMENTACION	Contratista
CRISTIAN CASTRO	DGOAT	REGLAMENTACION	Contratista
CRISTIAN DUVAN LAVERDE	DGOAT	REGLAMENTACION	Contratista



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111
Email buzonjudicial@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



MARIA FERNANDA ABELLA AMAYA	DGOAT	REGLAMENTACION	Contratista
CARMEN CONSUELO	DGOAT	REGLAMENTACION	Contratista
DANIEL BERMUDEZ	DGOAT	REGLAMENTACION	Contratista
YOHELI WILCHES	DGOAT	REGLAMENTACION	Contratista
ALAYN ALEJANDRO MUNIVE	DGOAT	REGLAMENTACION	Contratista
CRISTIAN DAVID RAMIREZ PEÑA	DGOAT	REGLAMENTACION	Contratista
DIANA CAROLINA ARAGON TORRES	DGOAT	SEGUIMIENTO POMCA	Contratista
MARIA ALEJANDRA GUERRERO RIVERA	DGOAT	SEGUIMIENTO POMCA	Contratista
SANDRA MILENA ALVAREZ GOMEZ	DGOAT	SEGUIMIENTO POMCA	Contratista
CARMEN ARROYABE OSPINA	DGOAT	SEGUIMIENTO POMCA	Contratista
RODOLFO EXNEYDER VELASCO BURGOS	DGOAT	SEGUIMIENTO POMCA	Contratista
DANIEL ALEJANDRO AGUILAR GOMEZ	DGOAT	SEGUIMIENTO AL POMCA	Contratista
JAHIR MAURICIO SOLER	DGOAT	POF	Contratista
CARLOS ANDRES GORDILLO	DGOAT	POF	Contratista
ANA MARIA DE LA PARRA DIAZ	DGOAT	POF	Contratista
SANDRA MILENA ESCOBAR	DGOAT	POF	Contratista
LUZ ELVIRA MELO	DGOAT	POF	Contratista
RICARDO LINARES PRIETO	DGOAT	POF	Contratista

Profesionales Dirección de Recursos Naturales

NOMBRE	DEPEDENCIA	GRUPO	TIPO DE VINCULACIÓN
CLAUDIA JOHANNA OLAYA FEO	DRN	SIAM	Contratista
JULIA TERESA CHAVES DALLOS	DRN	SIAM	Funcionario
JEYMMI JOHANNA CASTAÑEDA SUA	DRN	SIAM	Funcionario
MADY QUEVEDO SALAZAR	DRN	SIAM	Contratista
HAROLD VELÁSQUEZ VANEGAS	DRN	SIAM	Funcionario
ALIRIO FAJARDO	DRN	ROONDAS HÍDRICAS	Contratista
RÓMULO CAMACHO CHICO	DRN	AGUAS SUBTERRANEAS	Funcionario
JOHN ALEXANDER SÁNCHEZ ARANGUREN	DRN	BIODIVERSIDAD	Funcionario





Profesionales Dirección de Seguimiento y Control Ambiental

NOMBRE	DEPEDENCIA	GRUPO	TIPO DE VINCULACIÓN
OSCAR ARMANDO GAVIDIA	DESCA	MINERIA	CONTRATISTA
JENNY ANDREA TALERO	DESCA	MINERIA	CONTRATISTA
SANDRA AVELLA	DESCA	MINERIA	FUNCIONARIO
VICENTE PEÑA	DESCA	MINERIA	FUNCIONARIO
EDITH SOFIA CASTRO MARTINEZ	DESCA	PSMV	FUNCIONARIO
LUISA LORENA PINEDA BUITRAGO	DESCA	PSMV	CONTRATISTA
DIANA PATRICIA RANJEL JIMENEZ	DESCA	PSMV	CONTRATISTA
LEIDY ANDREA SANCHEZ CRUZ	DESCA	PSMV	CONTRATISTA
SEBASTIAN PINZON ALBARRACIN	DESCA	PSMV	CONTRATISTA
BLANCA GLADYS CARO FORERO	DESCA	PSMV	CONTRATISTA
DANIEL FELIPE LAVERDE ROJAS	DESCA	PSMV	CONTRATISTA
EFRÉN FERNANDO SALAZAR MARTÍNEZ	DESCA	PSMV	CONTRATISTA
CARLOS ALFREDO MORENO OCHOA	DESCA	PSMV	CONTRATISTA
ERIC MAURICIO AZABACHE COLINA	DESCA	PSMV	CONTRATISTA
RICARDO YECID CALDERÓN BEJARANO	DESCA	PSMV	CONTRATISTA
SANDRA MILENA GÓMEZ GUZMÁN	DESCA	PSMV	CONTRATISTA
JEYSSON ARMANDO SUAREZ QUIJANO	DESCA	PSMV	CONTRATISTA
JORGE ALBERTO VARGAS GONZÁLEZ	DESCA	PSMV	CONTRATISTA
MABEL LILIANA RUBIO LIZCANO	DESCA	VERTIMIENTOS	CONTRATISTA
OSCAR JAVIER LAGOS VARGAS	DESCA	VERTIMIENTOS	CONTRATISTA
GERMAN FELIPE ISAZA TOVAR	DESCA	VERTIMIENTOS	CONTRATISTA
LINA MARCELA CORTES NIÑO	DESCA	VERTIMIENTOS	CONTRATISTA
JUAN PABLO VIVAS ARIZA	DESCA	VERTIMIENTOS	CONTRATISTA





Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Jurídica
República de Colombia

			TA
AZTRID YURANI CASTIBLANCO	DESCA	VERTIMIENTOS	CONTRATIS TA
JENNY ANDREA CALDERÓN TORRES	DESCA	AIRE	CONTRATIS TA
CARLOS JULIO CASTIBLANCO RINCÓN	DESCA	AIRE	CONTRATIS TA
HUMBERTO ROJAS	DESCA	ACEITES USADOS	CONTRATIS TA
DIANA SÁNCHEZ	DESCA	ACEITES USADOS	CONTRATIS TA
DAYAN SUAREZ	DESCA	PGIRS	CONTRATIS TA
MAURICIO BARRETO	DESCA	PGIRS	CONTRATIS TA
LAURA DANIELA GARCÍA	DESCA	PGIRS	CONTRATIS TA
DIANA CÁCERES GUARÍN	DESCA	PGIRS	CONTRATIS TA
ORLANDO SANABRIA	DESCA	PGIRS	CONTRATIS TA
ALIS RODRIGUEZ	DESCA	PGIRS	CONTRATIS TA
LIDA FERNANDA GARCÍA	DESCA	PGIRS	CONTRATIS TA
NÉSTOR GARCÍA	DESCA	RCD	CONTRATIS TA
ENRIQUE LÓPEZ	DESCA	RCD	CONTRATIS TA
BORIS VANEGAS	DESCA	RCD	CONTRATIS TA
EDWARD DIAZ	DESCA	RCD	CONTRATIS TA
HECTOR MORALES	DESCA	RCD	CONTRATIS TA
DANIELA GALLEGU	DESCA	RCD	CONTRATIS TA
GUSTAVO ESPITIA	DESCA	RCD	CONTRATIS TA
SILVIA JOHANA REY	DESCA	RCD	CONTRATIS TA
SOFIA SALCEDO	DESCA	INFRAESTRUCTU RA	CONTRATIS TA
JAVIER SILVA	DESCA	INFRAESTRUCTU RA	CONTRATIS TA
GILMA DEL ROCÍO ORTIZ GARCÍA	DESCA	RECURSO HÍDRICO	CONTRATIS TA
ALEJANDRA ACOSTA ACERO	DESCA	RECURSO HÍDRICO	CONTRATIS TA
SANDRA PAMELA GONZALEZ	DESCA	RECURSO	CONTRATIS



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co
Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111
Email buzonjudicial@car.gov.co
Bogotá – Colombia.



Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca - CAR
Dirección Jurídica
República de Colombia

SANCHEZ		HÍDRICO	TA
CRISTINA ALEJANDRA HERRERA QUEVEDO	DESCA	RECURSO HÍDRICO	CONTRATIS TA

La evaluación realizada por los profesionales de las dependencias técnicas de la Corporación, relacionados en los cuadros anteriores, quienes emiten los respectivos conceptos técnicos, se consolida en el denominado documento de consideraciones ambientales.

El documento de consideraciones ambientales es enviado al municipio quien deberá dar respuesta a las observaciones incluidas en este documento. Una vez el municipio atiende la totalidad de consideraciones ambientales, la Corporación procede a programar de manera concertada con el municipio, las sesiones de concertación, en desarrollo de lo cual se construye el acta de concertación, la cual incluye todos los aspectos abordados en el documento de consideraciones en términos de concertación entre las dos partes.

Posteriormente, se surte la revisión del acta de concertación por las partes involucradas, las cuales previa aprobación de esta y presentación de la propuesta ajustada, suscriben el acto administrativo, con lo cual culmina el proceso de concertación ambiental.

Como se observa, Honorable Magistrada, la Corporación cuenta con un grupo bastante grande de personal que tiene dentro de sus funciones evaluar los instrumentos ambientales de los municipios y que no solo pertenecen al DGOAT sino a Recursos Naturales y la DESCA, por lo tanto no resulta viable para esta corporación realizar contrataciones y designaciones de grupos especializados por cuencas, pues la función se realiza desde el nivel central, y hacerlo de esa manera planteada por CUENCAS, significaría triplicar la capacidad instalada y presupuestalmente no se cuenta con esos recursos para dar cumplimiento a lo ordenado por su Despacho.

En el mismo sentido, señora Magistrada no puede reconocer mi representada que ha faltado a la obligación, sino por el contrario y como ha sido expuesto por esta apoderada en las oportunidades procesales pertinentes, la CAR ha cumplido con la labor impuesta no solo por su misionalidad sino por la orden 4.18. y a la fecha se han evacuado las asesorías y consultas bajo la demanda de los municipios, y tal como se ha demostrado en el presente incidente y en los múltiples abiertos en su Despacho por el mismo asunto, se realizó la línea cronológica de tiempo, donde se evidencia que son los municipios los que no radican las solicitudes y las posteriores correcciones y ajustes solicitados.

Ahora bien, para ilustrar de mejor manera al Despacho sobre el trámite de contratación de personal al interior de la Corporación, comprende las siguientes fases:

1. Atendiendo el principio de planeación, iniciando la vigencia fiscal se planea de forma detallada los grupos interdisciplinarios que conformarán los diferentes grupos de contratistas, tanto los que provienen del rubro funcionamiento como los que provienen de los diferentes rubros de inversión.



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.

2. La Dirección Administrativa y Financiera – DAF y la Oficina Asesora de Planeación – OAP, se encargan de distribuir los recursos financieros a cada dependencia, y teniendo en cuenta estos recursos cada dependencia hace una distribución interna de lo que se va a usar en la anualidad, asignando a cada contratista un monto específico.
3. Una vez efectuada la primera etapa de la contratación, la Dirección Administrativa y Financiera – DAF distribuye y asigna recursos adicionales, bajo el concepto de excedentes financieros, con lo cual, si bien se pueden reforzar los grupos interdisciplinarios que conforman las dependencias de la Corporación, se deben respetar los trámites de apropiación y el procedimiento de contratación que cuenta con 3 etapas, que son la precontractual, la contractual y la post contractual.
4. Para reforzar los equipos, se debe tener en cuenta, dentro de la etapa precontractual, los siguientes aspectos:
 1. Selección del personal idóneo: Se realiza un estudio riguroso de la idoneidad de los aspirantes a contratistas, teniendo en cuenta que deben cumplir con los requisitos establecidos en la certificación de insuficiencia que expide el jefe de la Oficina de Talento Humano
 2. Inclusión de los objetos a contratar en el Plan Anual de Adquisiciones: Teniendo en cuenta que es personal que no se contempló en la planeación de la contratación al inicio de la vigencia fiscal, se debe solicitar la inclusión de nuevos objetos en el Plan Anual de Adquisiciones, los cuales deben estar desagregados de forma individual y debidamente publicados en SECOP II, para éste trámite se deben enviar los formatos de solicitud de ajustes al PAA, a la Oficina Asesora de Planeación y a la Dirección Administrativa y Financiera, quienes entran a evaluar la solicitud y hacer las respectivas modificaciones
 3. Ajuste de las fichas de los Proyectos de Inversión: Teniendo en cuenta que las contrataciones adicionales no se encuentran dentro de la planeación inicial, se debe hacer los ajustes referentes a incluirlas en el Plan de Contratación, ajustando presupuesto asignado y creando nuevos ID, para esto se realizan los ajustes y se remite a la Oficina Asesora de Planeación para su respectiva revisión y aprobación.
 4. Inclusión del nuevo Plan de Contratación en el Sistema de Gestión Contractual: Una vez la Oficina Asesora de Planeación revisa los ajustes realizados a las fichas del proyecto de inversión del cual procederán los recursos para la nueva contratación, estos ajustes deben ser realizados en el Sistema de Gestión Contractual, con el fin de que sea posible realizar las solicitudes de Certificados de Disponibilidad Presupuestal - CDP
5. Una vez se cuente con todo lo anterior, se puede iniciar la etapa pre contractual, la cual se comprende desde la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP, por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, hasta la conformación documental del trámite contractual del contratista en particular y remisión por parte del área a la Oficina de Talento Humano, donde se realiza una rigurosa revisión de Estudios Previos, verificación de requisitos e idoneidad, CDP y demás documentos del contratista para proyectar la minuta contractual y crear el proceso en SECOP 2.

El procedimiento en mención toma un tiempo estimado de tres meses.



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

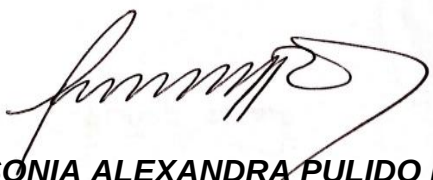
Bogotá – Colombia.

Por lo anterior, y tal como se ha explicado con suficiencia, no resulta viable contar con un equipo exclusivo para la evaluación si los municipios son los que deciden no radicar y acudir a la Corporación, en este punto, es importante reiterar al Despacho, que tal como lo ha manifestado el señor Director FERNANDO SANABRIA, el recurso humano y técnico de mi representada está a disposición de los entes territoriales y los trámites relativos al asunto en cuestión se encuentran priorizados por orden del Despacho del Director General, de manera tal, Honorable Magistrada que Usted puede tener la completa certeza que todos los tramites se adelantan de manera diligente y pronta.

PETICION

Por lo expuesto en presencia, Honorable Magistrada, solicitó de manera respetuosa a su Despacho que, al resolver el presente Recurso de reposición, revoque lo consagrado en el auto del 30 de junio del año en curso, para que en su lugar se modifique de acuerdo a lo solicitado, esto es eliminar los términos perentorios del numeral segundo del resuelve y la obligación consagrada en el numeral 2.7.7.2. de la parte motiva.

La Corporación y la suscrita apoderada podremos ser notificados en buzonjudicial@car.gov.co para notificaciones electrónicas.



SONIA ALEXANDRA PULIDO MUÑOZ

C.C. 52.283.978

T.P.102.613 exp. C.S.J.



Indicar dirección del nivel central www.car.gov.co

Av. Esperanza # 62-49 Costado Esfera - Pisos 6 y 7. Telefono 5801111

Email buzonjudicial@car.gov.co

Bogotá – Colombia.